

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

AÑO XV

BUENOS AIRES, OCTUBRE DE 1908

Nº 10

I

TRABAJOS ORIGINALES

INFORME SOBRE ESTUDIOS MÉDICO-LEGALES REALIZADOS EN LA CÁRCEL DE ENCAUSADOS DE BUENOS AIRES (1)

POR EL DOCTOR ELEODORO R. GIMÉNEZ.

Director del cuerpo médico de la cárcel de encausados.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1908.

Al Señor Director de la Cárcel de Encausados, Don José Luis Duffy.

Tengo el agrado de elevar á Vd. la estadística de los informes expedidos por la Oficina de Estudios Médico-legales, correspondientes al movimiento comprendido entre la fecha de su creación, 20 de mayo de 1905, y el 31 de diciembre del año que ha terminado.

La labor efectuada, en consonancia con los elevados ideales que motivaron su creación, puede apreciarse en la estadística de los 248 casos de menores y de adultos que han sido informados por esta Oficina, á pedido de los jueces de la Capital.

En todos estos informes, ha dominado no solamente la idea de suministrar al juez correspondiente todo el conjunto de antecedentes de familia, personales y de ambiente económico y moral, capaces de esclarecer su criterio y de fundar las conclusiones determinantes del estudio médico-psicológico, sino también de demostrar toda la importancia trascendental que tienen dichos estudios como base incon-

(1) Publicamos en los Anales únicamente la parte explicativa y doctrinaria del extenso informe del Dr. Giménez.

movible de verdad científica, en la cual debe apoyarse no sólo la imposición de la pena al delincuente, sino también la investigación de sus orígenes.

Por esto, he entendido que esta estadística debía ir acompañada de los juicios y de las apreciaciones correspondientes á la determinación de las causas mediatas de la delincuencia y á la manera de combatirlas, según el moderno criterio de la ciencia.

También me ha parecido oportuno, llamar la atención sobre el crecido número de neurópatas psíquicos que hemos encontrado. Urge crear establecimientos apropiados á su observación y tratamiento, pues para la reclusión de esos degenerados, la cárcel y el manicomio no son sitios adecuados.

Asimismo he creído necesario completar este trabajo, señalando la influencia evidente del alcoholismo sobre la delincuencia en nuestro medio, é indicar las consideraciones que su estudio me ha sugerido.

I

PRELIMINAR

Llevado al terreno de la práctica el pensamiento de convertir el Asilo de Reforma de Menores Varones en Cárcel de Encausados, obra realizada por el ex ministro de Justicia é Instrucción Pública doctor Joaquín V. González, y colocada bajo su dirección, apareció, como era consiguiente, orientada de acuerdo con los últimos progresos de la ciencia penal, esto es, fuera por completo del teórico campo de la metafísica y dentro del positivo de los hechos, científicamente comprobados por la anatomía y psicología experimental.

Al efecto, el primer paso dado en este sentido, como era de rigor, fué la organización de un gabinete de estudios médico-legales (el primero que se fundaba en nuestro país), para dilucidar en el terreno de la observación racional, los diferentes problemas antropognósticos sometidos á su resolución.

Y digo el primero entre nosotros, porque no hace mucho leíamos un interesante artículo titulado «El Instituto de Criminología de la República Argentina», publicado en París el 20 de noviembre del año ppdo., en la importante revista «La Semaine Médicale», el cual comenzaba diciendo: «La nueva institución que nos proponemos hacer conocer es por el momento, al menos que nosotros sepamos, *única en su género*».

Lamentamos de veras, que no haya llegado á conocimiento del ilustrado articulista á que nos referimos, el hecho científico bien notorio, de que el 20 de mayo de 1905, se creaba por decreto del P. E., un gabinete de estudio médico-legales en la Cárcel de Encausados de la Capital de la República, con los fines que dejamos expresados al principio de este informe; por lo tanto, dos años antes de la creación en la Penitenciaría Nacional del Instituto de Criminología, que con tanta justicia le vemos aplaudir.

Además quien se tome la molestia de leer el presente trabajo se convencerá de que la orientación que se le piensa dar al nuevo Instituto, está perfectamente encuadrada dentro de los límites sociológicos, psicológicos y clínicos que hemos dados á nuestros estudios desde la fundación de la nueva Oficina con la única diferencia de que nosotros estudiamos á los encausados adultos y á los menores encausados y penados, y el reciente Instituto estudiará á los adultos condenados á presidio y penitenciaría.

La simple lectura de nuestro «Cuaderno Médico-psicológico», que al final de este informe publicamos, redactado por esta Oficina y aprobado por la Dirección de la Cárcel, será la prueba más elocuente de que el primer gabinete de estudios médico-legales, creado en nuestro país de acuerdo con los modernos conceptos de la psiquiatría y de la criminología, fué en este Establecimiento bajo su inteligente y proficua dirección.

Después de esta pequeña digresión, volvamos á nuestro asunto.

La Oficina de Estudios Médico-legales, fué creada con estos fines:

a) Expedir informes sobre los menores de 15 años, á los efectos de lo dispuesto por el Art. 81, inciso 3 del Código Penal.

b) Examinar á los encausados de toda edad, para dictaminar sobre su grado de responsabilidad, á los efectos de lo dispuesto en los Arts. 81 y 83, inciso 1º del Código Penal.

Como se ve por la simple lectura de estas bases, la misión encomendada á esta Oficina era ardua é implicaba un espíritu de investigación y estudio, que debía ser llevado con máxima cautela y mesura.

En primer lugar, su esfera de acción no podía, en manera alguna, limitarse á la investigación de los datos intrínsecos de la personalidad investigada; era imprescindible aplicarlo al medio en que se había desenvuelto, y estudiar ambos conjuntamente, como determinantes correlativos de causas y efectos.

Era en realidad la modesta vivienda del desheredado

la que debía ser objeto de un análisis prolijo; era allí donde compenetrándonos de sus ideas, de la orientación de sus sentimientos, de sus hábitos, de sus costumbres y hasta de su ambiente moral y económico, que debíamos fundamentar los primordiales juicios, y sacar las deducciones necesarias, para delinear por completo el cuadro psíquico del sujeto de nuestra investigación.

Esto sirve para poner de relieve toda la capital importancia de éste género de estudios y el valor de los informes, en cuya consideración vamos á entrar inmediatamente.

Ellos, por su número, constituyen una suficiente base de juicio, y tienen por objeto, no tan sólo esclarecer el criterio del magistrado encargado de discernir la responsabilidad penal, sino también señalar la influencia que tienen ciertos factores determinantes, como la tara hereditaria, el alcoholismo, el escaso ambiente moral, educacional y económico, sobre los sujetos estudiados, como coadyuvantes ó generadores de la delincuencia entre nosotros, según lo demuestra la estadística que adjuntamos.

Pienso que hemos hecho cuanto nos ha sido posible, en el sentido de que nuestros informes encierren el mayor número de antecedentes personales y de familia; todos han sido recogidos por nosotros mismos con paciencia y cautela, y venciendo, al propio tiempo, todos aquellos recelos que tan fácilmente despierta, en personas incultas, un interrogatorio prolijo como era el que necesitábamos formular.

II

IMPORTANCIA DE LOS INFORMES MÉDICO-LEGALES

Nada más evidente que la estadística que acompañamos, para realzar la indiscutible importancia de los informes médico-legales, por su carácter de elemento ilustrativo de los procedimientos penales; ellos abren nuevos horizontes á la investigación judicial, hasta hace poco tiempo basada en hechos abstractos ó de dudosa importancia, banales en la mayoría de los casos, porque la esencia de la verdad no se encuentra interviniendo solamente como factores de investigación el mero criterio ó la razón, por bien equilibrados que sean; á éstos les faltan otros elementos, de índole científica, en realidad lo único en que se debe reposar la justicia, si queremos que ella sea la resultante de la legítima expresión de la verdad, en cuyo nombre únicamente se pueden discernir los premios y los castigos á la humanidad en su constante evolución de desarrollo ó de regresión.

Ya es tiempo que olvidemos las épocas, en que los encargados de aplicar los preceptos legales examinaban solamente, ya el voluminoso proceso que tenían á la vista, ya el cúmulo de circunstancia que lo rodeaban, ó ya la intensidad ó gravedad del hecho, sin tener en cuenta la naturaleza de aquel á que debe aplicarse la pena, y á quien debe someterse al examen y al estudio del médico-legista único en realidad que con los medios á su alcance, está en condiciones de analizar desde su entidad orgánica hasta su entidad psíquica. Sólo él definirá en sus dominios, si en realidad se trata del hombre de fisiológico funcionamiento, dueño absoluto de su voluntad y de su conciencia, en toda la plenitud de su albedrío, en pleno goce de su discernimiento, al hombre, en fin responsable de sus actos; ó por el contrario, el hombre patológico, el enfermo físico ó psíquicamente, que no delibera con criterio propio, en quien la voluntad es una luz que se apaga, ó tiene resplandores de fuerte intensidad para debilitarse luego, según los puntos en que la esfera física ó psíquica haya invadido su proceso mórbido.

Sólo él podrá dilucidar, cuando el sujeto se siente preso de aquellas modalidades mórbidas que se infiltran en su organismo ó en su psiquis, ajenas por completo á su conciencia misma, pero visibles, evidentes para el único que puede desvanecer esa fuente constante de errores, por la que los individuos enfermos, los irresponsables ante el criterio de la ciencia médica, son condenados como sujetos normales y erróneamente responsables ante el criterio del derecho positivo.

Tan es así, que podemos citar innumerables casos de personas, en quienes no han existido manifestaciones externas de anormalidad, y en las cuales en un momento determinado, se han producido estallidos de pasiones anormales, que con sus impulsos las han arrastrado á los más siniestros resultados. El caso citado por Brouardel, es típico; se trata de una persona que caminando tranquilamente por la calle, dió muerte á un transeunte sin causa y sin motivo alguno; el homicida se sintió sorprendido ante la imputación desconocida para él, que se le hacía; sometido á un examen médico, se comprobó poco tiempo después que era un epiléptico.

Tenemos por ejemplo á los *autómatas ambulatorios*, que recorren ciudades y continentes en un completo estado de inconciencia, como el caso mencionado por el doctor Tissié y narrado minuciosamente por Krafft-Ebing, de un joven con tara hereditaria, que recorrió automáticamente diversas ciudades de Europa y de Africa; sus constantes fugas, habíanse desarrollado á la temprana edad de once años.

¿ Y qué diremos de los numerosos casos de *amnesia alcohólica*, ó de *sonambulismo alcohólico*, como lo llama Gilbert-Ballet, caracterizado por un estado de automatismo cerebral, con inconciencia y pérdida del recuerdo de todo lo que ha pasado durante su período amnésico, el que puede variar entre cuarenta y ocho horas y 15 días, como lo aseguran Francotte y Bulard, en individuos observados por ellos ?

Nosotros mismos hemos informado sobre dos casos interesantes de esta clase de anormales, en quienes pudimos comprobar el automatismo cerebral y la inconciencia, de un modo evidente.

En ambos casos, los sujetos son de una intachable conducta; honestos, dedicados al trabajo, de sentimientos generosos, afectivos en general, y especialmente con sus familias; sin embargo, uno de ellos, en un momento de sonambulismo alcohólico, pretendió dar muerte á su padre; desde aquel instante, este recuerdo le molesta tan terriblemente, que, á propósito de ésto, nos decía en cierta ocasión: «yo jamás pensé en el suicidio, pero si comprendiera que por mi *enfermedad* estuviera expuesto á atentar de nuevo contra la vida de mi padre, me suicidaría».

Aun podríamos agregar innumerables tipos de anormalidad, si la índole de este trabajo nos los permitiera; pero creemos que con lo expuesto, fácilmente se deduce que no puede ni suponerse siquiera, que un proceso está legalmente terminado, cuando no lleva consigo el estudio médico-psicológico del inculpado.

Esto es tan evidente, que aun el espíritu menos preparado se dará cuenta de que en la entidad orgánica ó psíquica de cada sujeto puede haber estados mórbidos, como los anotados más arriba, capaces de imprimirles un coeficiente esencial de irresponsabilidad ante la ley, coeficiente en la mayoría de los casos desconocido y oculto al criterio del legista, pero evidente y visible ante el concepto médico; y cuya intervención se impone como medida salvadora, ante los errores inconscientes de juicio del magistrado, así lo demuestran las estadísticas y las observaciones aisladas, en el extranjero y entre nosotros.

¿Para qué recordar el caso aquel citado por Vd., en que nuestra justicia condenó, no hace mucho tiempo, á un demente, con parálisis general, á seis meses de arresto?

En Pactet y Colin, encontramos la siguiente estadística: sobre 204 criminales colocados en el Asilo de Gaillon, desde el 1º. de enero al 30 de julio de 1894, se encontraron 74 que habrían podido evitar la prisión, si se les hubiera sometido á un examen médico.

Lo que prueba, dice Ballet en su «Tratado de patología

mental», que la proporción de los alienados desconocidos y condenados, alcanza á la enorme cifra de 37.7 % de los alienados criminales. Monod, Director de la Asistencia y de Higiene Pública en el Ministerio del Interior, citado por Vd. en su importante nota al Ministerio respectivo, solicitando la creación de la Oficina de Estudios Médico-legales, cita 271 casos, en los cuales la condenación habría sido evitada por un informe médico legal.

En vista de estos hechos de indiscutible veracidad, es que Pactet y Colin, hablando del estado actual de la justicia en Francia, dicen: «el examen médico debería ser la primera etapa de la instrucción de todo asunto delictuoso ó criminal».

El gobierno de la Provincia de Buenos Aires, dándose cuenta de la importancia de este problema, tan directamente en relación con la entidad psíquica del encausado, ha presentado á la Legislatura un proyecto de ley en este sentido, el que viene á confirmar los principios que indujeron al P. E. Nacional á crear la Oficina de Estudios Médico-legales.

Dicho proyecto establece en su Art. 1º., que dentro de los quince primeros días de promulgada la ley, el P. E. designará una comisión de tres facultativos, para que constituyéndose en el Presidio de Sierra Chica, proceda á examinar todos los penados sospechados de enfermedades nerviosas ó mentales.

Y en su Art. 2º., dispone que dicha comisión, en el menor plazo posible, deberá informar al P. E. sobre el resultado del examen que realice; y en caso de comprobar la existencia de enfermos de esta clase, aconsejar el medio más racional y científico de propender á su cura ó mejoría en el mismo presidio, determinando también, en dicho informe, el régimen más conveniente para prevenir esas enfermedades.

Todo esto nos demuestra, no sólo lo indiscutiblemente trascendental de su importancia, sino también, como estas ideas humanitarias se abren paso y se imponen en el mundo civilizado, como un exponente de cultura de los países que aspiran á formar parte del concierto intelectual humano.

Con razón nos dice Paul Cuche, en su «tratado de Ciencia y Legislación Penitenciarias», oportunamente citado por Vd. en su luminoso informe al Ministerio de Justicia, «que el primer cuidado que se impone, cuando se está en presencia de un delincuente adulto, es saber si se trata de un hombre como los demás, gozando de todas sus facultades, ó si al contrario, es un ser incompleto, detenido en su desenvolvimiento físico é intelectual; un degenerado, juguete de los impulsos de un sistema nervioso desequilibrado, en una palabra, un anormal».

En los momentos actuales, los dominios de la penalidad se encuentran enriquecidos con los vastos conocimientos que aportan la psiquiatría y la psicología experimental, las que buscan en la anatomía y en la fisiología de la célula nerviosa, el punto de partida de las diferentes modalidades que determinan la psiquis normal ó anormal del sujeto; y es por este camino que llegaremos un día, ya no lejano, como lo hace Vd. notar, á que del mismo modo que ningún encausado puede ser condenado sin previa declaración, tampoco podrá serlo sin previo informe médico-legal.

Pero no basta que exista en la conciencia de todos, la convicción profunda de que ningún encausado debe ser condenado sin previo informe médico-legal; es necesario llevarla al terreno de la práctica, que sea incorporada á nuestra legislación penal, que ella se encarne en nuestros procedimientos judiciales como medida de humanidad y de progreso.

Tales son á grandes rasgos las principales consideraciones que hemos creído necesario exponer sobre asuntos de tan elevada importancia social, materia en verdad de palpitante actualidad en los países civilizados, y á la que consagran, con su característica abnegación, todos sus desvelos, los psiquiatras más distinguidos.

Pasemos ahora á exponer con la atención debida las principales deducciones que el examen de nuestros trabajos ponen de relieve, y que forman, por decirlo así, un reflejo de los males que atacan á nuestra sociedad.

Esto viene también á demostrar una nueva faz de la importancia de los estudios médico-legales, puesto que á medida que seamos más conscientes de la realidad de nuestro estado, más fácil será procurar los medios de nuestro perfeccionamiento social.

III

EL CUADERNO MÉDICO—PSICOLÓGICO

Teniendo en cuenta los útiles servicios que presta á esta Oficina el cuaderno médico-psicológico, como tenemos oportunidad de comprobarlo diariamente, hemos resuelto publicarlo en *facsimile*, al final del presente informe.

Las razones que nos han inducido á emprender este trabajo quedan manifestadas en el primer párrafo de la nota que transcribimos, y con la que uno de nuestros compañeros de labor, el doctor Juan Pablo Raffo, lo elevó á su consideración el 30 de Abril de 1907, habiendo obtenido por su parte la más decidida aceptación:

«La Oficina de Estudios Médicos-legales, en sus funciones técnicas de observación psicológica de los asilados en la cárcel y procesados en general, no había hasta ahora, dejado constancia archivada y metódica de sus trabajos; de modo que para quien pretendiera extraer de ellos generalidades y síntesis vinculadas al estudio de los delitos, en sus faces más complejas y diversas, de génesis, evolución y tratamiento, debía necesariamente interrogar los informes uno á uno, trabajo de suyo difícil, que implicaba obra de ordenación, pues la suma de referencia, datos ilustrativos y todo género de indicaciones útiles, en labores de esta naturaleza, aparecen dispersos en una maza considerable de informes, en los cuales no siempre se armonizan los métodos de examen y los modos de exposición».

IV

HURTOS

Examinando la estadística que presentamos, llama la atención, en primer lugar, el crecido número de menores encausados por hurto, el que asciende á 101, sobre un total de 163 casos examinados por nosotros, lo que da un 63 %, porcentaje que veríamos enormemente aumentado, si hubiéramos incluido á todos los menores acusados por este mismo delito, ingresados al Establecimiento, sobre los cuales no se ha solicitado informe, y cuyo número asciende á 752 desde el 20 de Mayo de 1905 hasta el 31 de Diciembre del año que ha terminado. En realidad, esta es una cifra desconsoladora.

Ahora bien, ¿cuáles son los factores que más directamente influyen sobre esta inclinación tan perniciosa en los menores? A nuestro juicio existen muchas causas, siendo las principales la falta de instrucción en la familia, la poca importancia que dan los padres á la educación de sus hijos, el abandono de los mismos, las escasas condiciones económicas en que viven, y en fin, la tara hereditaria.

Podríamos citar numerosos casos de padres de familia, que nos han hecho esta declaración, que consta en nuestros informes. «Señor, nosotros somos muy pobres para dedicar el día al cuidado de nuestros hijos, trabajamos fuera de la casa, y no nos queda tiempo para atenderlos; nos haría un servicio si la *autoridad* se encargara de ellos».

Las causas apuntadas, no son exclusivamente propias de nuestra nacionalidad, pues tienen un carácter general, como lo prueban las manifestaciones hechas por L. Bracket

y Michael Heymann en el Congreso Penitenciario de Berlín en 1900. El primero de los sociólogos nombrados, Director de una escuela industrial de niños de Lancaster, dijo: «Cuando un niño infrinja la ley, es necesario buscar la causa en la educación defectuosa que ha recibido, quizá también en sus defectos hereditarios y en las compañías funestas que frecuenta». Y Mr. Heymann, Director del Orfelinato de Nueva Orleans, agregó en el mismo Congreso que: «Cuando un menor ha cometido un delito, es casi siempre porque no ha vivido una vida de familia normal». Y aun podemos agregar la opinión de un ilustrado ruso Mar Seger Goguel, que dice: «Generalmente, sino siempre, los actos criminales cometidos por los niños, tienen por causa su estado de abandono y la ausencia de vigilancia de parte de los padres».

Esta falta de unidad y cohesión en la familia obrera, reconoce por causa según René Faralicq, el hecho de que hoy, el hombre como la mujer, trabajan fuera de la casa, y la familia no se encuentra reunida ó completa sino muy tarde á la luz de la lámpara, al finalizar el día y rendidos por el trabajo. Y esto en el mejor de los casos, puesto que tenemos ejemplos de padres de familia obreros, que de mañana temprano, al salir al trabajo marido y mujer, ó encomiendan al cuidado de sus hijos á algún vecino complaciente ó cierran con llave su vivienda, lanzándolos á la calle y entregándolos así al vagabundaje, en cuyo medio tan sólo se cultiva la corrupción y el vicio.

Falta en nuestra familia obrera un espíritu de mayor afinidad filial, razón por la cual se descuida la enseñanza de la moral y de las buenas costumbres, la que debe darse con el ejemplo y la palabra cariñosa de los padres, porque es ella la que forma los sentimientos nobles y generosos del niño, la que modela el carácter y llega hasta corregir las predisposiciones hereditarias, como dice Gilbert Ballet; al contrario una mala educación, nos dice el mismo autor, puede llegar hasta contribuir al más fácil desarrollo de las taras originales.

Lagordelle dice, que el niño habituado desde su primera edad á imponer su voluntad y sus caprichos, experimenta impresiones nerviosas muy vivas, cuando encuentra obstáculos en el camino de la vida, pudiendo ser estas impresiones la causa de alteraciones psíquicas.

Krafft-Ebing, aconseja que la educación en el niño no debe ser ni muy indulgente ni muy severa, pues esta última puede perjudicar al buen desarrollo de los sentidos, sobre todo en sujetos predispuestos á tendencias melancólicas.

Desgraciadamente, en nuestra familia obrera, se tocan estos dos extremos de que nos habla Krafft-Ebing, con mayor frecuencia de lo que nosotros nos imaginamos; en muchos de estos hogares, no solamente hay abandono de los padres hacia sus hijos sino que hay otros también, en donde las medidas de rigor se llevan al extremo del castigo brutal, como podríamos citar numerosos casos comprobados por nosotros y de los cuales mencionaremos dos únicamente. En uno de ellos, para evitar que el hijo saliera á la calle, sus padres le ataban con una cadena á la rueda de un carro, y no se crea que por un momento, sino por días enteros; y en otro de los casos, se le aplicaba un candado para mayor seguridad.

El número de casos por nosotros constatados, de indiguidad ó inhabilidad de los padres para dirigir á sus hijos asciende á 66.50 %, porcentaje que sería considerablemente aumentado si hubiéramos incluido las familias de donde han salido los 752 menores que han ingresado á este establecimiento desde el 30 de mayo de 1905, y que no han sido estudiados por nosotros.

Comprobado el hecho de que el delito por hurto ocupa el primer puesto de la delincuencia de los menores de nuestra familia trabajadora, y conocidas las causas que motivan tan perniciosa inclinación, corresponde á los poderes públicos del Estado, adoptar las medidas necesarias á fin de hacer desaparecer las causas productoras de un delito como el hurto, que además de denigrar é envilecer la personalidad moral del sujeto que lo comete, causa grave daño á la familia y á la sociedad.

No pensamos que sea muy difícil la solución de este problema, que tan directamente afecta nuestra sociabilidad presente y nuestro porvenir.

Principiemos por fundar establecimientos donde pueda recogerse al menor vagabundo, en donde al mismo tiempo que se le substraiga de ese ambiente de corrupción y de vicio, se le pueda inculcar ideas de moralidad y trabajo, é iniciarlo al mismo tiempo, en algún arte ú oficio según sus aptitudes ó sus inclinaciones, con lo cual habremos conseguido, no solamente desviarlo de la senda de la perdición, sino asegurarle una profesión honesta.

Ahora bien, con el objeto de que estos establecimientos no sean el albergue de todos los menores de nuestra clase obrera, que quiera maliciosamente desprenderse de sus hijos, establézcanse penalidades para los padres responsables de su mala conducta, medida que tendría la ventaja de poner un freno á la indiferencia de los padres; y cuando el abandono sea incorregible, substraígase este menor de su fami-

lia, para ser sometido al establecimiento indicado. Nadie podrá objetar de abusiva esta medida, puesto que los hijos no constituyen, según generalmente se cree, una especie de propiedad de los padres, como lo prueba el hecho de la pérdida de la patria potestad, autorizada por la ley.

Hay otro punto sobre el cual me permito llamar la atención del Señor Director; me refiero á la profesión de vendedor de diarios, á la cual considero sumamente peligrosa para los niños menores de 15 años, pues élla no solamente menoscaba su desarrollo físico, sino también, y mucho más, su entidad moral.

Estos menores abandonan su hogar á las dos ó tres de la mañana—muchos á los diez, doce ó catorce años de edad --y se lanzan á la calle, en busca de su mercancía; no les importa las inclemencias del tiempo, pues ya tienen de antemano asegurado como segundo lecho el mármol helado de una puerta de calle, y por techo la cornisa de la misma casa, en donde esperan la hora del reparto que se aproxima; allí permanecen ateridos por el frío, sufriendo estos débiles organismos todas las consecuencias de su ignorancia, las que tan prematuramente enervan sus jóvenes energías, en el período en que principalmente necesitan ser favorecidas por los cuidados concernientes á su edad y á su desarrollo.

Pero no es esto todo; al clarear el día, se incorporan, reciben su mercancía, y se lanzan á la calle como bandada de pájaros, ofreciendo su artículo; durante la venta, se reúnen, conversan, riñen de palabra y de hecho, usando un vocabulario soez, y cuando se concilian, es para combinar algún ataque á la propiedad; es así como en medio tan propicio se cultiva la corrupción y el vicio, que los encamina fácilmente por el sendero de la delincuencia. *Prohíbese á los menores de quince años dedicarse á la venta de diarios por las calles*, y habremos hecho desaparecer una de las causas que tanto influyen sobre la delincuencia infantil.

A esta influencia tan perniciosa que sobre los menores ejerce lo profesión de vendedores de diarios, ha hecho referencia el doctor Miguel Cané, al fundar su proyecto sobre expulsión de extranjeros peligrosos. En esta ocasión, al referirse al abandono absoluto de la infancia entre nosotros, decía: «Especialmente la infancia callejera corre pareja con la indiferencia con que los poderes públicos, sobre todo el Congreso, han presenciado la desorganización progresiva de nuestra educación secundaria. Esa nube de muchachos que durante el día aturde por la calles de la Capital vendiendo diarios, y por la noche obstruyen la puerta de los teatros, es un almáxico de criminales que

nadie salvará ya de la sentencia fatal que los condena á la falta. La mayor parte no tiene hogar ni obedece á autoridad legítima ninguna, mientras que no pocos, reunidos en asociaciones criminales, se ponen á las órdenes de algún veterano del delito que los dirige y explota».

Además, aconseja la conveniencia de una ley sobre los oficios callejeros semejantes á las dictadas por Alemania, Austria-Hungría, Francia, Italia y Norte América, desde el año 1867, y modificadas sucesivamente hasta la fecha de acuerdo con las necesidades creadas por la constante evolución social.

Otra de las causas que influyen sobre el mayor desarrollo de la vagancia, y, por lo tanto, de la negligencia de los menores, es la negligencia por parte de los padres para el cumplimiento de la ley de educación común, como lo hemos comprobado en el interrogatorio formulado á las familias, y en el descuido por parte de las autoridades, de hacerla cumplir. La proporción de analfabetos que hemos encontrado, no debería subsistir, si la ley respectiva se aplicase con toda la severidad que es necesaria.

Con respecto á la influencia de las taras originales sobre la criminalidad en general en los menores, están de acuerdo, la mayor parte de los sociólogos, de que si es verdad que no se puede hacerla desaparecer totalmente, en cambio una educación bien dirigida, puede hacer desviar esta influencia de una manera favorable, ó en último caso, se puede adoptar el temperamento indicado por René Farallicq, que consiste en retirar al niño, desde muy chico, de la familia tarada.

LESIONES

En cuanto á las lesiones, ocupan el segundo puesto entre las causas por las cuales son reclusos los menores, y ellas arrojan un 35 % sobre un total de 163.

A nuestro juicio, las causas determinantes de este delito, son las mismas que dejamos enunciadas con respecto al hurto, y por lo tanto, aplicando las medidas que dejamos apuntadas más arriba, habremos conseguido hacer desaparecer esta manifestación de la delincuencia.

Otro de los puntos, sobre los cuales me permito llamar la atención del Señor Director, es sobre los nueve casos de robo y los tres por homicidio, perpetrados por menores.

El robo, como sabemos, es una manifestación más avanzada de la delincuencia que el hurto, puesto que va acompañada de «violencia ó fuerza», lo que nos revela en sus autores un mayor grado de perversidad en sus sentimientos

morales, lo que les permite fácilmente convertirse en delincuentes habituales y peligrosos.

Los tres casos por homicidio á que me refiero, han sido cometidos por menores de 14, 15 y 16 años de edad, en quienes, si es cierto que no hubo discernimiento en los actos cometidos por ellos, en cambio revelan en el fondo de sus entidades psíquicas una acumulación de pasiones que es necesario destruir, á fin de conjurar su estallido en períodos más avanzados, y en cuyo caso llevarían la sanción de una plena conciencia.

Debemos apresurarnos, pues, á tomar las medidas que ligeramente dejamos enunciadas en este capítulo, y habremos dado un gran paso hacia la hermosa máxima de Rondall que dice: «salvad el niño, y tendréis menos hombres que corregir y castigar».

IV

NEURÓPATAS PSÍQUICOS

De acuerdo con el programa que al principio nos hemos trazado, llamamos la atención sobre el crecido número de neurópatas psíquicos, formado por epilépticos, débiles mentales, locos morales, amnésicos-alcohólicos, y demás formas de degeneración diagnosticadas por nosotros, los que ascendiendo á 44 sobre un total de 248 casos estudiados, despiertan vivo interés bajo la faz médico-legal, porque estos seres desgraciados son generalmente confundidos y considerados como individuos normales, á quienes se aplica con todo rigor penas ó castigos, y se condena á vivir en completa promiscuidad con el tipo criminal, sometidos á tratamientos inadecuados, y más que todo, injustos.

Tan lamentable confusión se produce por dos razones: en primer lugar, porque en todas las causas no se solicita el informe médico-psicológico correspondiente, en el cual se estudia y aprecia el verdadero estado de la entidad psíquica del procesado, asignándole como consecuencia, el grado de responsabilidad en los actos ejecutados. Y en segundo término, porque aun en los casos en que son conocidas estas neurosis, no contamos entre nosotros con establecimientos apropiados para alojar y tratar á estos enfermos.

El neurópata psíquico que delinque en un momento de inconciencia, nada raro en estos degenerados, está sin duda fuera de la acción de la justicia ordinaria, pero jamás puede ni debe estarlo fuera de la acción social, puesto que constituye una amenaza constante para la sociedad en que vive.

De donde resulta la necesidad de crear, ante el con-

cepto de la ley penal, una tercera categoría, la de los *neurópatas psíquicos*, equidistantes de los *criminales natos* y de los *alienados*, puesto que los primeros tienen derecho á un tratamiento diferente del que se debe aplicar al loco ó al criminal, es decir, á un tratamiento apropiado á su característica morbosa, á fin de que no sean tratados, ni con el riguroso aislamiento del criminal, ni con el severo tratamiento del alienado.

Hay una enorme diferencia entre estas tres categorías morbo sociales, la que se descubre tanto en el orden físico como en el psíquico.

En el *criminal nato*, hay en sus actos una conciencia plena, regida por un perfecto equilibrio en sus ideas; piensa, discurre, razona, delibera, pesa los fundamentos de sus actos, y los ejecuta con serena tranquilidad de espíritu, cargando así con toda la responsabilidad que ellos traen aparejada.

El *alienado*, encuéntrase en el extremo opuesto de la sana razón; en él, no solamente hay confusión de ideas, sino absoluta inconsciencia; su yo, la razón serena de sus actos, ha penetrado en una zona de eterna obscuridad.

El *neurópata psíquico*, es un caso intermediario entre el criminal y el loco; en primer lugar, no hay en su mente aquella lucidez de los espíritus normales; estudiado detenidamente, se observa en él algo así como si un velo tenue cubriera sus más hermosas facultades, en virtud de lo cual, todos sus actos, aunque conscientes, parecen tener un tinte ligeramente confuso, y que pasan como normales por falta de observación; pero llega un momento en que esta aparente normalidad se pierde, y el *neurópata psíquico*, al encontrarse preso de una verdadera inconsciencia, puede cometer los actos más brutales; felizmente, en la mayoría de los casos, este estado de perturbación mental no dura mucho tiempo; la luz de la razón principia á encenderse en su cerebro; sus ideas adquieren paulatinamente el equilibrio perdido, y como despertando de un sueño, interroga ansioso por sus actos, como temeroso de haber sido víctima de los impulsos desordenados de su sistema nervioso.

En nuestras conversaciones con estos neurópatas, nos han manifestado el terror que les inspira estas ausencias de la razón, constituyendo en ellos una verdadera preocupación que les hace pensar aún en el suicidio.

Luego entonces, no podemos explicarnos como problema de tan alta importancia social y de tan fácil solución, quede aún sin resolverse, como lo prueba el hecho de que hasta este momento, la sociedad y las leyes, la ciencia y la justicia de nuestro país, no se han apercebido de que

hay seres más desgraciados que el criminal y el loco, puesto que no tienen ni leyes apropiadas para su juzgamiento, ni establecimientos en donde puedan ser tratados de acuerdo con su característica morbosa.

La creación de establecimientos especiales para esta clase de degenerados mentales, tiene una doble ventaja: en primer lugar, la de evitar la injusta promiscuidad con locos ó criminales, y en segundo término, la posibilidad de que sean estudiados y tratados convenientemente, con la seguridad de que dados los progresos de la anatomía y de la fisiología nerviosa, se llegará en muchos de estos enfermos á una posible curación, en cuyo caso habríamos evitado un peligro á la sociedad, y devuelto un factor útil á la misma.

ALCOHOLISMO Y DELINCUENCIA

Por la estadística que acompañamos queda demostrada una vez más la influencia del alcohol sobre el aumento de la delincuencia, la que se observa no solamente en el individuo que abusa de esta bebida, sino también en su descendencia, como lo prueban las siguientes cifras:

Sobre 163 menores estudiados, encontramos 8 en los cuales el hábito del alcohol se encuentra arraigado de un modo alarmante, y en quienes ya principian á revelarse las consecuencias de tan prematura intoxicación.

En el adulto, esta proporción aumenta considerablemente; así tenemos 31 encausados adultos sobre un total de 83 casos estudiados, en los que son manifiestos sus hábitos alcohólicos; y si á esto agregamos, que en nuestras investigaciones sobre 248 detenidos, encontramos que 132 han cometido el delito por el cual se les procesa bajo la influencia del alcohol, quedará demostrada de una manera irrefutable, la poderosa influencia que ejerce el alcoholismo sobre el aumento de la delincuencia.

Por los datos que anteceden, se deduce que el alcoholismo tiende entre nosotros, á señalar sus efectos desastrosos, y antes de que tenga un arraigo definitivo, es de alta conveniencia social adoptar medidas salvadoras, tendientes á extirpar este vicio, cuyas fatales consecuencias han llevado á las naciones hasta su más completa decadencia.

No debemos confiar en que somos una nación joven y rica, llena de vida y energías, pues como dice muy bien Paul Griveau en su reciente obra «El alcoholismo como flagelo social», no basta que una nación tenga riquezas en abundancia, que el comercio y la industria se desarrollen, y que los medios de transporte se multipliquen. Las virtudes sociales son aún más necesarias para un pueblo que

la prosperidad material, pues esta última es la consecuencia de aquéllas: Ahora bien, ¿qué virtudes sociales puede tener un hombre degradado por el alcohol? La justicia y el honor no son ante sus ojos sino imágenes confusas. La bestia humana da rienda suelta á sus instintos, y al alcohólico, en su delirio, no le queda ni aun el temor al castigo.

Ahora bien, evidenciada entre nosotros la influencia perniciosa del alcohol, vamos á indicar, siquiera á grandes rasgos, las medidas que conviene adoptar.

Bien sabemos que la supresión del uso del alcohol sería la solución definitiva del problema; más como esto es imposible, contentémosnos con la adopción de medidas que tiendan á combatir el mal, no tan sólo en sus efectos, sino también en sus causas originarias.

Si echamos una mirada retrospectiva, encontraremos que todas las iniciativas han tenido por principal objeto combatir los efectos desastrosos del tóxico, olvidando las causas que la producían, y sin tener en cuenta la gran verdad enunciada por Legrain, de que evitar un mal es hacer más y mejor, que dejarlo instalar para combatirlo después. Entonces, no podemos el árbol de la mala sombra; arranquémole de raíz; llevemos una acción combinada de causa á efecto; busquemos la génesis de la primera, apliquemos medidas de eficiente resultado á la segunda, y habremos abordado el problema bajo su doble faz, práctica y científica.

La creación de *reformatorios para alcohólicos* es lo que ha dado mejores resultados, como podemos verlo en los establecimientos de Norte América y principales naciones de Europa, en donde los gobiernos, convencidos de su eficacia, les han prestado su más decidido apoyo.

Los Estados Unidos de N. A., con la clarovidencia que caracteriza á esa nación en todas las manifestaciones de la actividad humana, fué la primera que fundó asilos de esta naturaleza, no tardando mucho tiempo en obtener los más saludables resultados.

Europa siguió su ejemplo, y el primer asilo fundado es el de Lintorf en Düsseldorf, en donde desde hace muchos años son admitidas personas de la mejor sociedad.

Los gobiernos, especialmente de Inglaterra, Alemania, Francia y Suiza, prestan á la idea su más franca ayuda, incorporando á sus respectivas legislaciones, disposiciones tendientes á que estos asilos sean establecimientos en donde los bebedores sean retenidos, como los alienados en los manicomios.

En Inglaterra, en donde como sabemos, se halla más desarrollado el sentimiento de la libertad individual, se encuentran sancionados estos preceptos en su «Habitual drun-

kaad act de 1879»; y de un modo aun más completo, en Norte América, en la «Legislation act for the control and care of inebriates» de Connecticut.

Según la ley inglesa, la entrada á un asilo puede ser voluntaria; pero el bebedor habitual es retenido en él durante un tiempo determinado cuya reducción ya no es voluntaria. La ley americana, condena al bebedor habitual á una permanencia por lo menos de un año en un asilo, y aun el enfermo voluntario, por su ingreso en el asilo, pierde su libertad por un tiempo variable de cuatro á doce meses.

En Francia, la ley del 23 de enero de 1873, castiga la embriaguez pública con una pequeña multa, y la reincidencia, con una multa mayor ó arresto. Además, el ciudadano francés pierde por esta causa ciertos derechos de ciudadanía; los resultados obtenidos con estas disposiciones, no pudieron ser más halagüeños, habiendo demostrado la estadística, que una tercera parte de los encausados por embriaguez había disminuído.

Las demás naciones, en vista de este resultado, no tardaron en seguir tan saludable ejemplo, como lo demuestra la creación de asilos que damos á conocer; en 1892, Inglaterra contaba con 29; en 1894, Suecia y Noruega 2; en 1899, Estados Unidos y Canadá 50; en Suiza 10; en Rusia 2; en Finlandia 2; en Alemania 8 y en Francia 6. ¡Cuánta satisfacción sería para nosotros, ver incorporadas á la legislación de la República Argentina estas medidas de temperancia, que son el grandioso futuro de las naciones, de las familias, de los individuos!

La necesidad de esas medidas es tanto más sentida, si se tiene en cuenta que el consumo del alcohol entre nosotros, es alarmante. En este sentido, la República Argentina puede equipararse á varias naciones extranjeras, como Francia, Inglaterra, Estados Unidos, en las cuales el alcoholismo hace estragos.

En nuestro país, el total de alcoholes y bebidas alcohólicas entradas al consumo, que era de 16.033.513 litros en 1902, subió á 22.700.029 en 1906.

El vino de producción nacional é importado, que sumaba 168.998.613 litros en 1902, alcanzó á 357.040.223 en 1906.

Las cervezas de producción nacional é importadas, ascendían á 27.019.255 litros en 1902, y á 66.078.583 en 1906.

En 1906 se vendieron en la Capital Federal 18.670.017 litros de licores diversos (ajenjo, bitter, aperitivos), y en las provincias 8.928.189, lo que arroja un total de 27.598.206 litros fabricados en la República. Añadiendo á esta última cifra los 6.899.462 litros que corresponden á la importación

en el mismo año, tenemos una cantidad de 34.467.658 litros de bebidas alcohólicas consumidas en 1906.

Ahora bien, calculando aproximadamente la población del país en 6.000.000 de habitantes, se deducen las siguientes proporciones de consumo por cabeza:

	Litros =
Bebidas alcohólicas varias.....	6.0
Vinos.....	59.5
Cervezas.....	11.0

Conviene hacer notar que el porcentaje arriba indicado, es en realidad mayor todavía, puesto que los 34.497.658 litros de bebidas alcohólicas, consumidas en 1906 por los 6.000.000 de habitantes, no deben calcularse en iguales proporciones, puesto que los niños y las mujeres consumen cantidades moderadas: luego, calculado de los 15 años para arriba, tendremos que la proporción de 6.0 litros por cabeza, se eleva á 11 litros.

Una palabra más sobre el consumo del ajeno, para terminar con estos datos estadísticos. En 1906 se fabricaron en las licorerías del Municipio, 2.409.786 litros de este terrible tóxico, y lo que es peor, *á frío*, que lo hace más nocivo todavía.

En cuanto á la importación del ajeno, tenemos que en 1903 se introdujeron 36.925 litros, y en 1906, esta cantidad ascendió á 89.232 litros.

Las cifras que acabamos de hacer conocer, las cuales han sido tomadas de las estadísticas confeccionadas por la Administración de Impuestos Internos, nos demuestran que de año en año, el alcoholismo entre nosotros tiende á echar profundas raíces, las que no arrancadas á tiempo nos llevarán á la decadencia que sufre en este sentido una de las naciones más cultas y adelantadas de Europa. Por consiguiente es deber de nuestro gobierno estudiar un problema de tan vital importancia, para adoptar las medidas de defensa que sean necesarias.

Al terminar el presente informe, necesito, señor Director, hacer dos manifestaciones: primera, que todos los problemas sociales de tan señalada importancia enunciados aquí, no han podido ser tratados sino muy superficialmente, dada la índole de este trabajo; y segunda, que la Oficina de Estudios Médico-legales, ha marchado y marcha estimulada y orientada por sus consejos y por su labor siempre profficua.